

		FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018			
Dependencia:		SECRETARIA PRIVADA				Fecha: 15/4/2023			
ACTO ADMINISTRATIVO									
DATOS DEL CONTRATO		Valor Contrato: \$4,381,500,000.00		Valor a Pagar: \$417,600,000.00					
		Número: 0257	Fec. Suscripción: Mar 15 2023	N° RP: 1895	Fecha: Mar 15 2023				
		N° CDP: 257	Fecha: Feb 27 2023						
		Rubro Presupuestal: Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de las manifestaciones cultural							
OBJETO DEL CONTRATO:		Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura. Festival del Jazz -FESTIJAZZ-, Festival de los Montes de María – FESTIMARIA-, Festival de Bandas, Festival de la Tambora, Festival de Acordeones de Arjona, FICCI y Semana Santa de Mompox*.							
FORMA DE PAGO:		CLAUSULA QUINTA –. VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del convenio es por la suma CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$4.381.500.000,00). Para la realización de cada uno de los festivales reseñados en el proyecto denominado "Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura.", en el cual EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR fungirá como ejecutor, EL DEPARTAMENTO efectuara traslado de recursos 20 días antes de su fecha de realización, de conformidad con la programación que de la realización de los mismos dispondrá ICULTUR previa notificación a la supervisión.							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA									
Nombre:		INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR							
Identificación:		Tipo de documento:	Cédula	Nit.	X	Número	900673958-2	DV	
Dirección:		BRR MANGA TERCERA AVENIDA CL 28 21 150							
Número de Teléfono:		FAX:		CEL.					
Clase y número de cuenta:		Corriente:	Ahorros	X	Número:	0	Banco:	N.A.	
ASPECTOS TRIBUTARIOS		Marque con "X"		Persona Natural:	Persona Jurídica:		X		
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:		Regimen: NO RESPONSABLE DE IVA			
		He verificado de esta información frente al RUT:		SI:		x		NO:	
OBSERVACIONES: Periodo del 16 de marzo de 2023, al 15 de abril 2023 seguridad social Marzo de 2023.					NOTA: Periodo del 16 de marzo de 2023, al 15 de abril 2023 seguridad social Marzo de 2023.				

818ABD54-1ECE-44E2-BBF8-F01538EA3D58

NOMBRE CONTRATISTA: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

C.C.: 900673958-2



AC524682-E501-48B2-B494-079A100CAF35

NOMBRE SUPERVISOR: ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ

CARGO: SECRETARIA PRIVADA





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Abr 15 2023

SECRETARIA PRIVADA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Mar 16 2023 - Abr 15 2023, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

Identificación: 900673958-2

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: 0257	Fec. Suscripción: Mar 15 2023	Fecha de iniciación: Mar 15 2023
	Duración:	Meses: 9	Días: 6
			Fecha de terminación: Jun 29 2023

OBJETO DEL CONTRATO: Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura. Festival del Jazz - FESTIJAZZ-, Festival de los Montes de María - FESTIMARIA-, Festival de Bandas, Festival de la Tambora, Festival de Acordeones de Arjona, FICCI y Semana Santa de Mompox".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Realizar todas las gestiones administrativas, económicas y logísticas necesarias para la ejecución del proyecto de inversión. 2. Coordinar, dirigir, planear y ejecutar todas las actividades de tipo organizacional que demande la ejecución de las actividades descritas en el mencionado proyecto de inversión, aplicando su experiencia y conocimiento de las Artes, la Cultura y el Turismo, para la consecución y desarrollo satisfactorio del festival. 3. Presentar los informes finales de la ejecución del festival, demostrando los resultados respecto a cada una de las actividades descritas en el proyecto, acompañados de los respectivos registros fotográficos o videográficos de las actividades realizadas y las personas participantes y elaborar las actas finales de ejecución que demande las actividades que desarrollen 4. Adelantar los procesos contractuales pertinentes y que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, de conformidad con el régimen aplicable. 5. Destinar los recursos financieros, humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la obtención de los objetivos del convenio. 6. Destinar los recursos entregados únicamente al cumplimiento del objeto del convenio, según lo definido en el presupuesto de gastos presentado a la Gobernación de Bolívar, el cual se anexa para que haga parte integral de este convenio. 7. Reintegrar a la tesorería Departamental los recursos no comprometidos y/o ejecutados, con los respectivos rendimientos financieros generados hasta la fecha de su devolución definitiva, a la finalización del convenio .8. Las demás inherentes dentro de la ejecución del objeto convenido. 9. Comparecer a la liquidación de este Convenio

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se realizó programa detallado del 22 al 27 de marzo para el fomento , programación y desarrollo de la cultura de cine FICCI de Bolívar.

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

D9E4A892-76E0-47E4-AACA-FCEAA046556A

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA: INSTITUTO DE CULTURA Y
TURISMO DE BOLIVAR
C. C. : 900673958-2





CUENTA DE COBRO N°. 11

GOBERNACION DE BOLIVAR

890480059-1

DEBE A:

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

NIT 900673958-2

RECURSOS PARA ATENDER LOS GASTOS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE (FICCI) DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR E ICULTUR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES INMATERIALES: FESTIVALES Y EVENTOS PARA UN BOLÍVAR PRIMERO EN CULTURA. FESTIVAL DEL JAZZ -FESTI JAZZ-, FESTIVAL DE LOS MONTES DE MARÍA – FESTIMARIA-, FESTIVAL DE BANDAS, FESTIVAL DE LA TAMBORA, FESTIVAL DE ACORDEONES DE ARJONA, FICCI Y SEMANA SANTA DE MOMPOX"

LA SUMA DE: 417.600.000,00

CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE

RECURSOS PARA ATENDER LOS GASTOS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE (FICCI) DE ACUERDO CON EL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR E ICULTUR AÑO 2023 .

NATACHA GONZALEZ VALLEJO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO

SE ANEXA CONVENIO ÍTER ADMNISTRATIVO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR E ICULTUR, CERTIFICACIÓN BANCARIA Y RUT DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR.



Gobernación de Bolívar
NIT. 890480059-1

Bolívar
Primero

REGISTRO PRESUPUESTAL No.

1895

VIGENCIA:

2023

Quince días (15) del mes Marzo de 2023

Beneficiario: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

CC o Nit: 900673958-2

Disponibilidad No. 257

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0158	Icld	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de las manifestaciones culturales inmateriales asociadas a la música festivales y expresiones artísticas 2023 en el Departamento de Bolívar.	4,381,500,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA UNIDAD EJECUTORA: 07 - SECRETARIA PRIVADA SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 96290 - Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano ELEMENTO CONSTITUTIVO: 330202 - Patrimonio inmaterial PRODUCTOS: 3302044 - Servicio de promoción de actividades culturales. RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2023002130015_0 - Fortalecimiento de las manifestaciones culturales inmateriales asociadas a la música festivales y expresiones artísticas 2023 en el Departamento de Bolívar. FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Total registro			4,381,500,000.00

DESCRIPCIÓN

Convenio No. 0257 de 2023. Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura. Festival del Jazz -FESTIJAZZ-, Festival de los Montes de María – FESTIMARIA-, Festival de Bandas, Festival de la Tambora, Festival de Acordeones de Arjona, FICCI y Semana Santa de Mompox”.



OSCAR GONZALEZ PRENS
DIRECTOR FINANCIERO DE
PRESUPUESTO

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR** identificado(a) con **número 900.673.958** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130756000200001152** aperturada el **19 de septiembre de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **756001152**

10 dígitos: **0756001152**

16 dígitos: **0756000200001152**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **26 de septiembre de 2022** a las **11:31**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

BBVA COLOMBIA E ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR – SECRETARÍA PRIVADA
NIT	901.022.860-0
ORDENADOR DEL GASTO	ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
NOMBRE DEL ASOCIADO	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN JOSÉ SANES PEREZ
NIT	900.673.958-2
TIPO CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
VALOR	CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$4.381.500.000,00).
PLAZO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
PROYECTO	FORTEALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE PCI ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

A los Quince (15) días del mes de Marzo de 2023, se reunieron en el municipio de Turbaco (Bolívar). los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.104.083 con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en su calidad de Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, delegada para suscribir el presente documento en virtud de los Decretos Departamentales No 267 de 08 de Julio de 2021 y No. 381 de 29 de Agosto de 2022, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR** identificado con el NIT.900.673.958-2, con domicilio en el Municipio de Turbaco, Bolívar, entidad de naturaleza pública del orden departamental, creada mediante Ordenanza 035 de 2013 de la Honorable Asamblea de Bolívar y Decreto No. 498 de 2013 expedido por el Departamento de Bolívar, representada legalmente por su Director General **IVAN JOSÉ SANES PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.921.961, nombrado mediante Decreto No. 01 del 2 de enero de 2020, posesionado en el cargo el día 3 del mismo mes y año quien en adelante se denominará ICULTUR, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Convenio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Del Departamento: Son Obligaciones del Departamento: **1.** Aportar el valor económico previsto para la ejecución del convenio. **2.** Difundir las actividades y programas convenidos a través de la página web del DEPARTAMENTO. **3.** Suministrar la información requerida para adelantar el objeto del convenio. **4.** Designar el supervisor. **5.** Las demás inherentes al convenio. **B. Obligaciones de ICULTUR:** **1.** Realizar todas las gestiones administrativas, económicas y logísticas necesarias para la ejecución del proyecto de inversión. **2.** Coordinar, dirigir, planear y ejecutar todas las actividades de tipo organizacional que demande la ejecución de las actividades descritas en el mencionado proyecto de inversión, aplicando su experiencia y conocimiento de las Artes, la Cultura y el Turismo, para la consecución y desarrollo satisfactorio del festival. **3.** Presentar los informes finales de la ejecución del festival, demostrando los resultados respecto a cada una de las actividades descritas en el proyecto, acompañados de los respectivos registros fotográficos o videográficos de las actividades realizadas y las personas participantes y elaborar las actas finales de ejecución que demande las actividades que desarrollen **4.** Adelantar los procesos contractuales pertinentes y que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, de conformidad con el régimen aplicable. **5.** Destinar los recursos financieros, humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la obtención de los objetivos del convenio. **6.** Destinar los recursos entregados únicamente al cumplimiento del objeto del convenio, según lo definido en el presupuesto de gastos presentado a la Gobernación de Bolívar, el cual se anexa para que haga



Secretaría Privada
DEPARTAMENTO DE
BOLÍVAR

Acta de Inicio
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 257 de 2023

parte integral de este convenio. **7.** Reintegrar a la tesorería Departamental los recursos no comprometidos y/o ejecutados, con los respectivos rendimientos financieros generados hasta la fecha de su devolución definitiva, a la finalización del convenio. **8.** Las demás inherentes dentro de la ejecución del objeto convenido. **9.** Comparecer a la liquidación de este Convenio.

PLAZO: HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023

DATOS PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP					
N°	257	VALOR	\$4.381.500.000	FECHA	27/02/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL – RP					
N°	1895	VALOR	\$4.381.500.000	FECHA	15/03/2023
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO- RP			Transferencias Apoyo a Festivales		

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$4.381.500.000,00).

Para constancia se firma por las partes, en Turbaco (Bolívar) a los Quince (15) días del mes de Marzo de 2023.

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

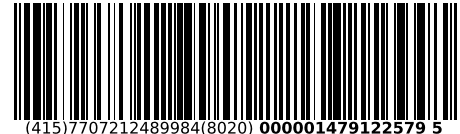
IVAN JOSÉ SANES PÉREZ
Director INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR
ICULTUR

Proyecto: Marianella Ochoa R./ asesor externo sec. Privada

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14791225795



(415)7707212489984(8020) 000001479122579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 7 3 9 5 8

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2 7

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 8

72. Número

4 9 8

73. Fecha

2 0 1 3 1 0 3 0

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

1 3

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

0 %

83. Nacional público

1 0 0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

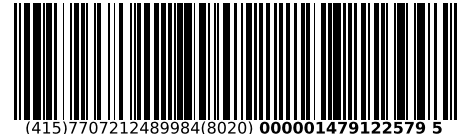
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14791225795



(415)7707212489984(8020) 000001479122579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 7 3 9 5 8

2

Impuestos de Cartagena

6

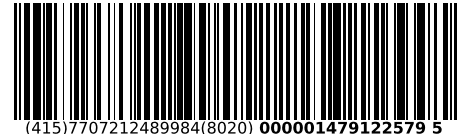
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 0 0 1 0 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido SANES	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre IVAN	107. Otros nombres JOSE		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14791225795



(415)7707212489984(8020) 000001479122579 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 7 3 9 5 8

2

Impuestos de Cartagena

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 6 0 8 5 1 9 9		1 3 2 6 8 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ARIAS	MARTÍNEZ	YESENIA	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 8 1 2 1 0				



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, Iván Sanes Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.921.961, en mi condición de Representante Legal del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR con Nit: 9006739582, me permito certificar que la Entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el Representante Legal teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con revisor fiscal.

La presente se expide en Turbaco, a los 30 días del mes de marzo del año 2023

Atentamente,

Iván Sanes Pérez
Representante Legal
CC No. 7.921.961.
Dirección: Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda – El Cortijo.
Teléfono: 6517444 – Ext.2326



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



ENTIDAD: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, ICULTUR

NIT: 900.673.958-2

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: No. 0257 DE 2023

FECHA DE INICIO: 15 de Marzo de 2023 en plataforma SECOP II

FECHA DE FINALIZACIÓN: Hasta el 20 de diciembre de 2023

OBJETO: *“Aunar esfuerzos entre el Departamento de Bolívar a través de la Secretaría Privada y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR para el desarrollo del proyecto denominado “Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura. Festival del Jazz -FESTIJAZZ-, Festival de los Montes de María – FESTIMARIA-, Festival de Bandas, Festival de la Tambora, Festival de Acordeones de Arjona, FICCI y Semana Santa de Mompox”.*

PLAZO: **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES. El valor del presente convenio es por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$4.381.500.000,00)**. La forma de desembolso del Departamento, se hará así: **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR** fungirá como ejecutor, **EL DEPARTAMENTO** efectuara traslado de recursos 20 días antes de su fecha de realización, de conformidad con la programación que de la realización de los mismos dispondrá ICULTUR previa notificación a la supervisión.

El suscrito **IVAN JOSÉ SANES PEREZ**, identificado con CC. No. 41.782. 828 de Cartagena, quien actúa en calidad de representante legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR**, doy fe de la ejecución parcial del proyecto denominado **“FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE, FICCI 62”**, el cual tiene fecha de finalización el día 30 de abril de 2023, con ocasión del convenio interadministrativo No. 0257 de 2023, como requisito para la autorización de segundo giro de los recursos que corresponde al aporte del Departamento en el convenio, luego de haber sido radicado por parte de **EL INSTITUTO**, notificación de inicio de actividades y solicitud del segundo giro, correspondiente al segundo festival u evento cultural dispuesto en el convenio interadministrativo suscrito entre las partes, que corresponde a la realización de **“FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE, FICCI 62”**, por valor de **\$417.600.000**, tal y como lo dispone la Cláusula Quinta del convenio interadministrativo, la cual establece:..... **VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO:** *El valor del convenio es por la suma CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$4.381.500.000,00). Para la realización de cada uno de los festivales reseñados en el proyecto denominado “Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura.”, en el cual EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR fungirá como ejecutor, EL DEPARTAMENTO efectuara traslado de recursos 20 días antes de su fecha de realización, de conformidad con la programación que de la realización de los mismos dispondrá ICULTUR previa notificación a la supervisión.*

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Turbaco, Departamento de Bolívar, a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de 2023.


IVAN JOSÉ SANES PEREZ
Director **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**
ICULTUR



reci | 62

INFORME MARZO 2023

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



Ficcel 62

+45.000 espectadores
+3.160 acreditados
+400 periodistas
+130 aliados
+300 directores, productores y
expertos
+120 eventos académicos y de
industria

266 proyecciones
281 películas
62 países
32 escenarios de proyección
21 muestras de cine
1 tributo



[VER VIDEO](#)

Actividades

- Realizar una (1) jornada de formación académica en el marco del FICCI 62, que contribuya al desarrollo profesional y humano de los asistentes.
- Realizar una vitrina de circulación cultural de los oficios y tradiciones con diez (10) municipios de Bolívar: Palenque, Santa Catalina, Turbaco, María La Baja, Mompox, Arjona, San Juan Nepomuceno, Carmen de Bolívar, María La Baja, Magangué", de manera que, no solo se reconozcan y visibilicen las expresiones de la creatividad humana y los lenguajes artísticos, sino los sentidos profundos, individuales y colectivos que las personas le dan a la vida en los diferentes territorios del país.
- Realizar ciento sesenta (160) proyecciones en el marco del FICCI 62 de los contenidos audiovisuales de todas las nacionalidades, que propongan vías hacia la realineación en un mundo menos competitivo y más colaborativo.



Actividad Jornada de Formación Académica

- Realizar una (1) jornada de formación académica en el marco del FICCI 62, que contribuya al desarrollo profesional y humano de los asistentes.

Se realizaron más de 120 eventos de formación académica entre el 23 y 27 de marzo 2023 a los que asistieron alrededor de 4.000 personas.



Evidencias actividades académicas



ficci

62
FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



Evidencias actividades académicas



fjcci

62
FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



Evidencias actividades académicas

[Ver Grilla de programación](#)

ACADEMIA

Jueves 23 de marzo 2023

AECID					
PISO 1	MULTIUSOS	2:00 p.m- 3:00 p.m	Ven y tómate un café: ¿que hace que mi proyecto se destaque?	4:00 p.m- 5:00 p.m	Ven y tómate un café: Has "klych" con el cine y la tv
PISO 3	DEL REY	10:00 a.m- 11:00a.m	Conversatorio Memento Mori	4:00 p.m- 5:00 p.m	Conversatorio ACA: Actores y actrices en el audiovisual colombiano
		2:00 p.m- 3:00 p.m	Sostenibilidad en la producción audiovisual: Reto u oportunidad. Modera WWF		
	MUTIS	8:00 a.m- 9:00 a.m	Seminario Derechos de autor OMPI	2:00 p.m- 3:00 p.m	Taller producción audiovisual: Material de archivo. Patrimonio filmico
		10:00 a.m- 11:00 a.m	Seminario Derechos de autor OMPI	4:00 p.m- 5:00 p.m	De la palabra a la acción: rutas de trabajo audiovisual con y sobre los pueblos indígenas



62

FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



Evidencias actividades académicas

Catálogo Puerto FICCI



XII Salón FICCI

Jueves 23 de marzo

10:00 am - 11:00 am

Lugar:
SALÓN DEL REY - CFCE

CONVERSATORIO
MEMENTO MORI

Memento Mori (2022) filme dirigido por Fernando López Cardona, ha sido seleccionado para exhibición en el FICCI 62. UNAMAGDALENA tendrá una conversación, que tendrá como público a estudiantes y realizadores de cine y audiovisuales interesados en conocer los entresijos de la creación y realización de esta excelente película colombiana, que será estrenada para el gran público en Cartagena.

Participan
Fernando López, Director de la película.

Modera
Adriana Villalón, Magister en Escrituras Creativas de la Universidad Nacional de Colombia y Creadora Literaria de la Escuela de Escritores de la SOGEM de México.

Jueves 23 de marzo

10:00 am - 1:00 pm

Lugar:
SALÓN SANTO DOMINGO - CFCE

ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CIRCULACIÓN

Participan
Marina Tarabay, Brasil, Distribuidora, diversificadora de audiencias e investigadora.
Claudia Santos, Chile, Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia.
Coordinadora de públicos.
Irene Angel, Francia, Abogada con especialización en Políticas públicas y maestría en Políticas públicas culturales.

(EVENTO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS)



Actividad Vitrina de circulación cultural

- Realizar una vitrina de circulación cultural de los oficios y tradiciones con diez (10) municipios de Bolívar.

Se realizó la convocatoria a artesanos de los municipios de Bolívar y se instalaron sus stands en el Palacio de la Proclamación en el marco del FICCI del 23 al 25 de marzo de 2023. Asistieron alrededor de 2.000 personas y se dieron a conocer sus oficios y tradiciones.

Los municipios participantes de la vitrina fueron: Palenque, Santa Catalina, Turbaco, María La Baja, Mompox, Arjona, San Juan Nepomuceno, Carmen de Bolívar, María La Baja, Magangué.



Evidencias Actividad Vitrina



62
FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



Actividad Ciento sesenta proyecciones

- Realizar ciento sesenta (160) proyecciones en el marco del FICCI 62 de los contenidos audiovisuales de todas las nacionalidades, que propongan vías hacia la realineación en un mundo menos competitivo y más colaborativo.

Se realizaron 160 proyecciones entre el 22 y 27 de marzo de 2023 en salas de proyección icónicas de Cartagena como el Teatro Adolfo Mejía, la Plaza de la Proclamación, la Plaza de los Coches - Torre del Reloj, el Parque Centenario, el Museo Histórico de Cartagena - Parque de la Inquisición.



Actividad Ciento sesenta proyecciones



Plaza de los coches



MUHCA

62

62
FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



Actividad Ciento sesenta proyecciones

Ver Programa de mano



Director/Director: Hans Feen
Reporte / Cast: Rosana Morayta, Celine Francis, Juan Luis, Julian Gaud, Matton James, Federico Morayta, Leon Poesse

Cristina camina trata de mantener el equilibrio entre la luz que le da su hijo, y el aire que necesita para respirar. Una búsqueda por la identidad propia y el equilibrio necesario para asumir el lugar en el que la vida nos pone en el presente, y el presente, y el presente que se necesita para emprender el camino hacia el horizonte que dibuja el futuro.

Cristina walks along her tightrope trying to keep a balance between the light her son gives her and the air she needs to breathe. A search for self-identity and the balance needed to take on what life has thrown at us at any given time, and the baggage needed to move towards the future.

Colombia / Argentina
2022, 70 min.

Vie/Mar 23, 3:00 p.m. Sala 1
Lun/Mar 27, 3:00 p.m. Bogaevski 1



Director/Director: Carlos Osuna
Reporte / Cast: Diego Cardenas, John Duarte, Amalia Santamaría, Zach Marini, Claudio Quintana, Nelson Contreras, Julian Garcia, Maria Duarte, Cristina Ramos, Matias Hurtado, Hernán Caballero, Pablo Vargas, Michael Hurtado, Carolina Rentería, Federico Diaz, Arlen Carlin

A Carlos le invitan de lejos, como quien figura la vida ajena desde la ventana, viendo sin escuchar, imaginando su relato cuando gestiona, cuando ríe, cuando camina arrastrando sus pasos. Una película sorprendente que invita al espectador a dejarse llevar para construir por sí misma la historia de un joven que parece ser perdido en sí mismo como en las calles de la Bogotá que recorre.

We can sense Carlos from afar, like someone peering into other people's lives from the window, seeing without listening, imagining their story based on gestures, laughter and dragging feet. A surprising film that invites the viewer to let themselves get carried away and craft their own version of the story of a young man who seems as lost in himself as in the streets of Bogotá he is wandering through.

Colombia
2022, 80 min.

Vie/Mar 23, 3:00 p.m. Sala 1
Lun/Mar 27, 6:00 p.m. Bogaevski 1



Director/Director: Lina Rodriguez
Reporte / Cast: Nadine Schorwald, Natalia Anarguros, Deragh Campbell, Agustín Bittor, Andromeda Callaghan, Christiana Crispin, Juan Pablo Cruz, Pablo, Brad Deane, Sebastian Kowalki, Lee Lawson, Kaiti Redwood, Francisco Zúñiga

Desplazada en Canadá, Aurora lucha, junto a su hijo, por encontrar y encontrar su lugar en el país que las alanzas, pero hasta donde el pasado la persigue. La desazón existencial, los silencios, el dolor y los recuerdos que se callan, los amigos, el amor. Herida abierta pone su acento en el presente, alejándose así de esa perspectiva de tierra prometida a los que acostumbró el "ginece".

Displaced in Canada, Aurora—together with her daughter—struggles to find herself and find her place in the country that has welcomed them with open arms, despite being haunted by the past. Existential distress, silence, shared pain and reproaches, friends, yes. So Much Tenderness emphasizes the present, moving away from the perspective of a promised land all too common in the "ginece".

Canadá, Colombia
Colombia, Colombia
2022, 118 min.

Vie/Mar 24, 1:00 p.m. Sala 1
Lun/Mar 27, 3:00 p.m. Bogaevski 1



Director/Director: Adán Garzón Mayorga
Reporte / Cast: Carlos Enrique Silva Mendez, Santiago Ospina Betancourt, María Helena Chaparro, Liliana Isabel Mosquera Contreras, Cesar Aguilar Cubares de los Angeles, Luis Durán, Sara Anelli Barbosa Sepúlveda

Ante la grandiosidad del cáncer de la madre, Juan reaparece en la vida de su hermano. Ni la reconciliación, ni la comprensión, pero deben hacer espacio. El dinero, las mentiras y la desconianza profundizan las heridas que cargan desde la infancia. Un drama oscuro sobre la condición humana y el deshecho, con una narrativa y una estética que la convierten en una propuesta estética de contar y hacer cine.

Faced with the seriousness of his mother's cancer, Juan reappears in his brother's life. They don't recognize each other, nor do they understand each other, but they have to work together. Money, lies, and mistrust deepen the wounds they have carried since childhood. A dark drama about the human condition and indifference, with a narrative and aesthetic that transform it into a different approach to storytelling and filmmaking.

Colombia
2022, 72 min.

Vie/Mar 23, 6:40 p.m. Bogaevski 1
Lun/Mar 27, 3:00 p.m. Sala 1



Director/Director: Pablo Aravena
Reporte / Cast: Mario González, Inés Castro, Nelson Rivas "Cobi", Henry Chubbart, Nick, Saki, Anis, Billy, Alex, They

¿Hay un estilo propio en el graffiti chileno? Chile Estyle recorre de sur a norte los más de 4.000 kilómetros de su territorio preguntándose sobre posibles puntos de conexión entre artistas y mensajes, entre las raíces de los pueblos originarios y el peso de lo global. Un documental que ofrece un colorido viaje por las paredes de un Chile que se pregunta ¿qué es eso de ser chileno?

Does Chilean graffiti have a unique style? Chile Estyle travels more than 4,000 kilometers from south to north, questioning about possible connections between artists and messages, between indigenous peoples' roots and the weight of globalization. This documentary takes us a colorful journey visiting the walls of a Chile that wonders what it means to be Chilean.

Canadá, Colombia
2022, 81 min.

Vie/Mar 24, 11:20 a.m. Bogaevski 2
Lun/Mar 27, 9:00 p.m. Sala 1



Director/Director: Tatiana Huaco

Mejor Documental y Mejor Director en la Berlinale. El Eco transpira ternura y pasión para construir un retrato multigeneracional en un aislado pueblo mexicano en el que el dolor y el amor conviven con la crueldad, la naturaleza, el asombro de crecer, la vida y la muerte. Héroicamente bella, imperdible.

Awarded Best Documentary and Best Director at the Berlinale. El Eco transpires tenderness and passion to build a multigenerational portrait in an isolated Mexican village where pain and love coexist with rawness, nature, the wonder of growing up, life, and death. A pathetically beautiful, must-see film.

México
México
2023, 103 min.

Vie/Mar 23, 5:40 p.m. Bogaevski 1
Lun/Mar 27, 2:40 p.m. Sala 1



Director/Director: Paloma Zapata
Reporte / Cast: Helena Kattani, Antonia Single

No hay duda. La daríamos mirarla y la dureza del tacón de La Singla, esconden un misterio y una historia. ¿Quién era esta mujer desaparecida de repente y de la que, decían, sería la sucesora de la gran Carmen Amaya? Una apasionada investigación tras la figura desconocida de una bailarina sorda que desafió al mundo para construir con su cuerpo un lenguaje propio con el que escapar su rabia.

There is no doubt about it. La Singla's harsh gait and loud high-heeled footprints hide a mystery and a story. Who was this woman—said to be the successor of the great Carmen Amaya—who suddenly disappeared? This is the passionate investigation behind the unknown figure of a deaf dancer who defied the world, creating a language of her own with her body to express her rage.

España, Alemania
Spain, Germany
2023, 95 min.

Vie/Mar 23, 9:00 p.m. Sala 1
Lun/Mar 27, 12:00 p.m. Bogaevski 1



Director/Director: María Romero

La vida de Paco es Trini. Un amor atanzado con los años que cultiva diariamente a pesar de que el Alzheimer, va borrando de la memoria de Trini los recuerdos de todo lo vivido y a pesar, también, de que el confinamiento le impide visitarla en la residencia donde pasa sus últimos días. Más que una reflexión sobre la memoria, una conmovedora historia de amor.

Trini is Paco's whole world. Their love has grown stronger over the years, and he continues to cultivate it daily, despite the fact that Alzheimer's is erasing Trini's memory of everything he has experienced, and despite the fact that confinement and restrictions prevent him from visiting her during her final days. More than a reflection on memory, this film is a touching love story.

España
Spain
2023, 72 min.

Vie/Mar 26, 12:00 p.m. Bogaevski 1
Lun/Mar 27, 5:00 p.m. Bogaevski 1



62
FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



Actividad Ciento sesenta proyecciones

[Ver Grilla de programación](#)

62
FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS

DÍA 3
Viernes 24 de marzo 2023

CINEFILIA

#ColombiaDestinoDePaz

TEATRO ADOLFO MEJÍA

10:00 a.m. EL ROJO MÁS PURO
DE INDIAS | 72 MIN | Q&A

1:00 p.m. HERIDA ABIERTA
FICCIONES DE AQUÍ | 118 MIN | Q&A

4:20 p.m. UN VARÓN
FICCIONES DE AQUÍ | 82 MIN | Q&A

6:00 p.m. THE WONDER
TRIBUTO SEBASTIAN LEJO | 103 MIN

CINE COLOMBIA PLAZA BOCAGRANDE

SALA 1 2:30 p.m. ESO Y EL UNIVERSO
CINE AFRO | 95 MIN | Q&A

8:00 p.m. MEMENTO MORI
FICCIONES DE AQUÍ | 112 MIN | Q&A

3:20 p.m. MILISUTHANDO
GLOBO | 128 MIN | Q&A

9:20 p.m. CERDITA
MUESTRA ESPAÑA | 90 MIN |

PLAZA DE LA PROCLAMACIÓN

6:40 p.m. OOUTSÚ (MUJER SOÑADORA)
CINE INDÍGENA | 80 MIN | Q&A

9:00 p.m. POSESIÓN SUPREMA
CINE AFRO | 64 MIN | Q&A

TORRE DEL RELOJ

6:40 p.m. EL VERDUGO
CLÁSICOS DE ESPAÑA, BERLANGA | 85 MIN | Q&A

9:00 p.m. BAND'S VISIT
CINE DE ISRAEL | 85 MIN | Q&A

PARQUE CENTENARIO

7:00 p.m. PROGRAMA DE CORTOS
DE INDIAS | 63 MIN | Q&A

9:00 p.m. PROGRAMA DE CORTOS 1
TIERRA ADENTRO | 69 MIN | Q&A

PATIO LA BARONESA

6:40 p.m. LA REBELIÓN DE LAS FLORES
CINE INDÍGENA | 82 MIN | Q&A

9:00 p.m. PROGRAMA DE CORTOS
CORTIZONA | 63 MIN | Q&A

AUDITORIO PALACIO DE LA PROCLAMACIÓN

6:40 p.m. ALIANZA CINEMATECA
HOMENAJE A PAULA GAITÁN | INTRO | Q&A

9:20 p.m. LA PIEL DEL TAMBOR
PREMIERES ESPECIALES DE INDUSTRIA | 120 MIN

62
FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS

62
FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS

Evidencias piezas audiovisuales

Spot en salas de proyección



62

FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



Evidencias piezas audiovisuales

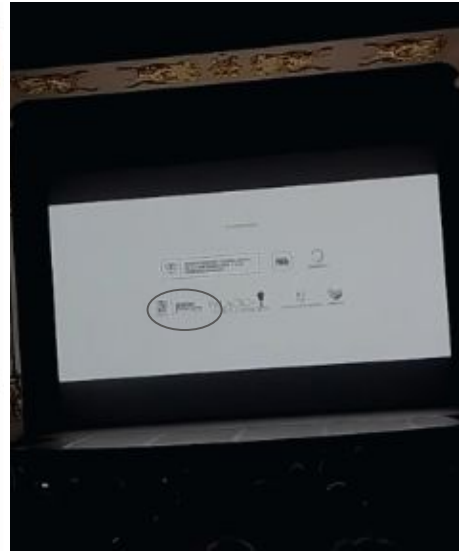
Logo en salas de proyección



Socio institucional



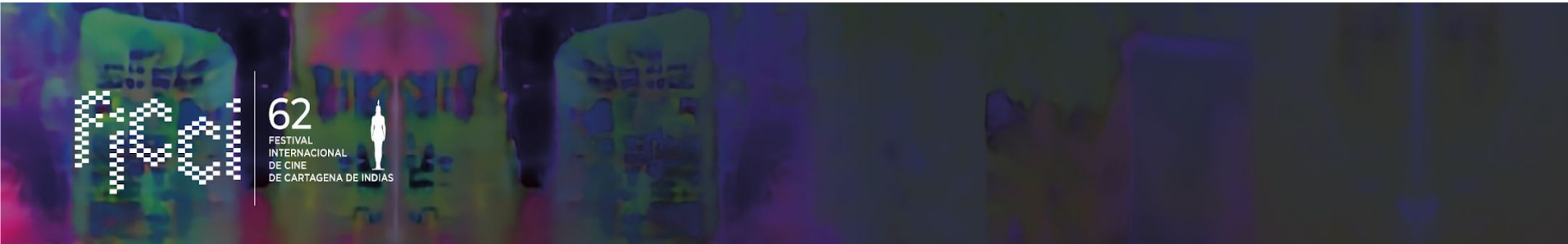
Cine en los barrios



Aliados NIDO



Sedes oficiales



Evidencias piezas digitales



[Ver Programa de mano](#)



[Ver Grilla de programación](#)



Evidencias piezas impresas



FICCI

62
FESTIVAL
INTERNACIONAL
DE CINE
DE CARTAGENA DE INDIAS



The background is a complex, symmetrical abstract composition. The top half features a colorful, pixelated city skyline with various buildings in shades of green, yellow, orange, and red. The bottom half is dominated by intricate, wavy, and concentric patterns in shades of blue, purple, and green, resembling a reflection or a digital landscape. The overall effect is a vibrant, digital, and symmetrical aesthetic.

reel



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE CONTABILIDAD



FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

N.I.T. N°: 900673958-2 **FACTURA o CTA COBRO:** **FECHA:**

CONTRATO: IÓN INSTITUTO DE CULTURA **ACTA N°** **TELEFONO:** 3184578905

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	%	MUNICIPIO	%
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias	100%	San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompo	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION

100%

FIRMA:

Directora Administrativa y Financiera

ESCRIBA AQUÍ EN CALIDAD DE QUE SE CERTIFICA LA DISTRIBUCION DEL ICA
ESCRIBA AQUÍ LA CC



Secretaría Privada
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y
TURISMO DE BOLÍVAR

NOMBRE DE LA ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR – SECRETARÍA PRIVADA
NIT	901.022.860-0
ORDENADOR DEL GASTO	ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
NOMBRE DEL ASOCIADO	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN JOSÉ SANES PEREZ
NIT	900.673.958-2
TIPO CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
VALOR	CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$4.381.500.000,00).
PLAZO	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE PCI ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Los suscritos, **ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.104.083 con domicilio en el Distrito de Cartagena de Indias, quien obra en su calidad de Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, delegada para suscribir el presente documento en virtud de los Decretos Departamentales No 267 de 08 de Julio de 2021 y No. 381 de 29 de Agosto de 2022, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR** identificado con el NIT.900.673.958-2, con domicilio en el Municipio de Turbaco, Bolívar, entidad de naturaleza pública del orden departamental, creada mediante Ordenanza 035 de 2013 de la Honorable Asamblea de Bolívar y Decreto No. 498 de 2013 expedido por el Departamento de Bolívar, representada legalmente por su Director General **IVAN JOSÉ SANES PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.921.961, nombrado mediante Decreto No. 01 del 2 de enero de 2020, posesionado en el cargo el día 3 del mismo mes y año quien en adelante se denominará ICULTUR, hemos acordado celebrar el presente Convenio con fundamento en las siguientes consideraciones: **A)** Que el Artículo 209 inciso 2 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política, consagra el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines; **B)** Que el artículo 70 de la Constitución Política prescribe como deber del Estado "*promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación, la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*" **C)** Que por otra parte, el artículo 6° de la ley 489 de 1998 consagra "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones*". **D)** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, pueden asociarse con el fin de cooperarse en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicio que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. **E)** Que la Ley 1150 de 2008 establece en su artículo 2, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que podrán realizarse directamente los convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **F)** Que el Decreto 1082 de 2015 consagra: "**Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto**". **G)** Que la Asamblea Departamental de Bolívar expidió la Ordenanza No. 131 del 6 de agosto de 2015, "**Por medio de la cual se institucionaliza la realización anual de unos festivales en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones**", modificada por la Ordenanza 182 de diciembre 10 de 2016, señalando los festivales que se institucionalizan en el departamento, tales como: El Festival de Jazz a realizarse en el municipio de Santa Cruz de Mompóx,



**Bolívar
primero**

**Secretaría Privada
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y
TURISMO DE BOLÍVAR**

Departamento de Bolívar, Festival de bandas, Festival de los Montes de María – FESTIMARIA- Festival de la Tambora, Semana Santa de Mompox, Festival de Acordeones de Arjona, y el Festival Internacional de Cine de Cartagena FICCI. Así mismo la Ordenanza en mención, en su artículo cuarto estableció que la agenda cultural será desarrollada por la Gobernación de Bolívar a través de su Secretaría Privada, con la participación de ICULTUR como aliado estratégico para el fortalecimiento del turismo, la cultura y las artes. **H)** Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, orientada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar. Este Instituto tiene como objeto ***"(...) el fomento de las artes, el cine y la literatura; el apoyo y estímulo del folclor regional, (...) el estímulo y apoyo a la música en sus diversas manifestaciones; la divulgación de las diversas manifestaciones culturales, la conservación y divulgación de la memoria y patrimonio cultural (...)"***. Misionalmente es la entidad encargada de orientar las políticas culturales y turísticas en todo el departamento de Bolívar, razón por la cual está llamada a ser la autoridad más idónea en materia cultural y turística para dirigir y/o desarrollar acciones en dichos sectores. Esta entidad tiene la capacidad técnica necesaria y el conocimiento de la cultura y de sus distintas manifestaciones a nivel departamental así como de los municipios con vocación turística que deben ser promocionados a través de estrategias de mercadeo, contando a nivel de estructura organizacional con una Dirección Técnica de Cultura y una Dirección Técnica de Turismo, dedicada especialmente a trabajar dichas líneas de acción. La misión de este instituto está encaminada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar. **I)** Que, en el marco de su misión institucional, tenemos que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, es el órgano ejecutor de la política cultural del Departamento de Bolívar. **J)** Que en atención al objetivo de estimular el folclor regional y apoyar la música en sus diversas manifestaciones, así como lograr la divulgación del conjunto e manifestaciones que conforman la memoria y el patrimonio cultural, el Departamento de Bolívar a través del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar realizará la agenda de Festivales Institucionales para la vigencia 2023, por lo que se convierte en un objetivo común de ambas entidades, debido a que con dicha participación se apunta al cumplimiento de Objetivos Estratégicos. **K)** Que atendiendo lo anterior, se formuló e inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Bolívar, el proyecto de inversión denominado: ***FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE PCI ASOCIADAS A LA MÚSICA, FESTIVALES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR***, por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$4.381.500.000,00)**, el cual cuenta con su respectiva disponibilidad presupuestal. **L)** Que se ha elaborado el estudio previo que identifica la necesidad del presente convenio interadministrativo, así como el acto administrativo de justificación requerido de conformidad con el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. **M)** Que el Parágrafo Tercero del artículo Cuarto del Decreto 092 de 2017, reza lo siguiente: ***"(...) Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos (...)"***. Se deja constancia que el presente convenio se adelanta para la ejecución de actividades netamente culturales, las cuales se encuentran descritas en el proyecto, que hace parte integral de este documento. En virtud de todo lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio, el cual se regulará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Aunar esfuerzos entre el Departamento de Bolívar a través de la Secretaría Privada y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, ICULTUR para el desarrollo del proyecto denominado ***"Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura. Festival del Jazz -FESTIJAZZ-, Festival de los Montes de María – FESTIMARIA-, Festival de Bandas, Festival de la***



**Bolívar
primero**

Secretaría Privada
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y
TURISMO DE BOLÍVAR**

Tambora, Festival de Acordeones de Arjona, FICCI y Semana Santa de Mompox”.

CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO Y OBJETIVOS COMUNES A OBTENER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:

Para la realización del proyecto, el Departamento de Bolívar transferirá los recursos a **ICULTUR** y este los ejecutará según detalle del presupuesto anexo, garantizando el cumplimiento de los siguientes objetivos comunes: **a.** Promover el desarrollo de las actividades que contribuyan al fortalecimiento de la oferta turística, cultural y folclórica del Departamento de Bolívar a través de la realización de los festivales institucionalizados por la Ordenanza 131 de agosto 06 de 2015, modificada por la Ordenanza 182 de diciembre 10 de 2016. **b.** Posicionar el potencial turístico y las manifestaciones culturales del Departamento de Bolívar. **c.** Apoyar en la participación de ferias y festivales a los agentes turísticos y actores culturales de los municipios del Departamento de Bolívar. **CLAUSULA**

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. Del Departamento:

Son Obligaciones del Departamento: **1.** Aportar el valor económico previsto para la ejecución del convenio. **2.** Difundir las actividades y programas convenidos a través de la página web del DEPARTAMENTO. **3.** Suministrar la información requerida para adelantar el objeto del convenio. **4.** Designar el supervisor. **5.** Las demás inherentes al convenio. **B. Obligaciones de ICULTUR:** **1.** Realizar todas las gestiones administrativas, económicas y logísticas necesarias para la ejecución del proyecto de inversión. **2.** Coordinar, dirigir, planear y ejecutar todas las actividades de tipo organizacional que demande la ejecución de las actividades descritas en el mencionado proyecto de inversión, aplicando su experiencia y conocimiento de las Artes, la Cultura y el Turismo, para la consecución y desarrollo satisfactorio del festival. **3.** Presentar los informes finales de la ejecución del festival, demostrando los resultados respecto a cada una de las actividades descritas en el proyecto, acompañados de los respectivos registros fotográficos o videográficos de las actividades realizadas y las personas participantes y elaborar las actas finales de ejecución que demande las actividades que desarrollen **4.** Adelantar los procesos contractuales pertinentes y que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, de conformidad con el régimen aplicable. **5.** Destinar los recursos financieros, humanos, físicos, tecnológicos y demás necesarios para la obtención de los objetivos del convenio. **6.** Destinar los recursos entregados únicamente al cumplimiento del objeto del convenio, según lo definido en el presupuesto de gastos presentado a la Gobernación de Bolívar, el cual se anexa para que haga parte integral de este convenio. **7.** Reintegrar a la tesorería Departamental los recursos no comprometidos y/o ejecutados, con los respectivos rendimientos financieros generados hasta la fecha de su devolución definitiva, a la finalización del convenio. **8.** Las demás inherentes dentro de la ejecución del objeto convenido. **9.** Comparecer a la liquidación de este Convenio. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2023. **CLAUSULA QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO:**

El valor del convenio es por la suma **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE, (\$4.381.500.000,00)**. Para la realización de cada uno de los festivales reseñados en el proyecto denominado **“Fortalecimiento de procesos culturales inmateriales: Festivales y eventos para un Bolívar Primero en Cultura.”**, en el cual **EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR** fungirá como ejecutor, **EL DEPARTAMENTO** efectuara traslado de recursos 20 días antes de su fecha de realización, de conformidad con la programación que de la realización de los mismos dispondrá **ICULTUR** previa notificación a la supervisión. **CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS:**

Por tratarse de un convenio interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7, inciso final de la Ley 1150 de 2007, fundamentado en el bajo riesgo de incumplimiento, la trayectoria, experiencia y capacidad técnica de **ICULTUR** y la alta mitigación de los posibles riesgos mediante la utilización de otros mecanismos de cobertura establecidos en el presente convenio, tal como se explica en los estudios predios que lo sustenta. **CLAUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DEL VINCULO LABORAL:**

EL DEPARTAMENTO no adquiere vínculo laboral con el personal que vincule a **ICULTUR** para el cumplimiento del convenio; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLAUSULA OCTAVA -**



**Bolívar
primero**

**Secretaría Privada
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y
TURISMO DE BOLÍVAR**

TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente Convenio las siguientes a) Por grave incumplimiento de alguna de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, b) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de continuar su ejecución; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Por expiración del término pactado; d) Unilateralmente por parte del **DEPARTAMENTO** por incumplimiento reiterado de las obligaciones correspondientes a **ICULTUR**; en los casos previamente estipulados por la Ley. **CLÁUSULA NOVENA- MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de este convenio por causas imputables al instituto, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** podrá imponer al Instituto multas diarias equivalentes al uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total de los servicios dejados de entregar por cada día de retardo, y hasta por diez (10) días calendarios, sobre lo cual el instituto manifiesta con la firma de este convenio su expreso acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA -**

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **ICULTUR**, el **DEPARTAMENTO**, tendrá derecho a hacer efectiva una cláusula penal pecuniaria por el cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del **DEPARTAMENTO**, como tasación anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento. La cláusula penal se cobrará previo agotamiento del debido proceso y la expedición de resolución motivada declarando el incumplimiento, a través de la garantía única de cumplimiento o mediante cobro a través de jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - AUTONOMÍA INSTITUCIONAL:** Los compromisos que se derivan del presente Convenio no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - LEGISLACIÓN**

APLICABLE: El presente convenio no origina una nueva persona jurídica, no existirá régimen de solidaridad entre las partes que lo celebren y se sujetará a las normas propias del Estatuto General de Contratación Estatal. Por tratarse de un convenio interadministrativo, ni le es aplicable los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, ni se exigen garantías y se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Asimismo, como quiera que se trata de un convenio interadministrativo no se exigirá póliza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA -**

SUSPENSIÓN Y/O MODIFICACIÓN: Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del presente convenio y/o suspender su ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento y sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de dicha suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA -**

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL CONVENIO: Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del convenio y tomar las decisiones necesarias para el efecto, se designa a la Secretaría Privada del Departamento de Bolívar para los aspectos competentes para los aspectos, administrativos y financieros del mismo, hasta su liquidación y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del convenio. **PARÁGRAFO:**

OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN. 1. Elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del convenio. **2.** Servir de interlocutor entre el Departamento y El **ICULTUR**. **3.** Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por El **ICULTUR**. **4.** Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones instrucciones, solicitudes y requerimientos a **ICULTUR** a efectos de exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **5.** Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del convenio. **6.** Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones efectuadas por **ICULTUR**, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del convenio. **7.** Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del convenio y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. **8.** Comunicar en forma inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al incumplimiento parcial o total de las obligaciones de **ICULTUR**, con el fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. **9.** Revisar los informes presentados por **ICULTUR**, y con base en estos, expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción. **10.** Citar a **ICULTUR** para efectuar la liquidación bilateral del Convenio y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del convenio. **11.** Adelantar con apoyo de la Oficina Asesora Jurídica de Departamento, el proceso de liquidación bilateral del convenio, adjuntando los



**Bolívar
primero**

**Secretaría Privada
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DE CULTURA Y
TURISMO DE BOLÍVAR**

soportes necesarios. **12.** Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del convenio. **13.** Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio, que no puedan ser resueltas de manera directa de conformidad a lo previsto en el artículo 69 de la ley 80 de 1993, las partes se dirimirán ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si El **ICULTUR** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **DEPARTAMENTO** practicará la liquidación unilateral en los términos definidos por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD:** **ICULTUR** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el **DEPARTAMENTO** por asuntos que según el Convenio sean responsabilidad de **ICULTUR**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula **ICULTUR** no asume debida y oportunamente la defensa del **DEPARTAMENTO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **ICULTUR**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, **ICULTUR** autoriza, con la firma del presente documento, al **DEPARTAMENTO** a descontar, el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CESIÓN DEL CONVENIO:** Los derechos y obligaciones que emanan del presente convenio no podrán ser cedidos por El **ICULTUR**. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **ICULTUR** declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, no encontrarse Incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes. Igualmente declara que en el evento en que sobrevenga causal alguna de inhabilidad o Incompatibilidad, cederá el presente contrato previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO**, si ello no fuere posible acepta renunciar a su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DEPARTAMENTO** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente convenio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se anexa y hace parte integral de este convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes fijan como domicilio principal la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II

REVISIÓN:

Vo. Bo. Secretario Privado Gobernación de Bolívar.

 <small>GOBIERNO DEL ESTADO BOLÍVAR</small>	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE HACIENDA RECIBO OFICIAL DE PAGO						CONTRIBUYENTE
Contribuyente	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR		Identificación	NIT	900673958-2	No Recibo Pago	
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS		Base Gravable	\$ 417.600.000		10226611693	
Entidad		Fecha Contrato	15 de mar. de 2023	Contrato	0257	Vence: 31-Dic-2023	
Concepto	Descripción				Tarifa	Valor	
500	Estampilla Prodesarrollo				(2/100)	\$8.352.000,00	
600	Estampilla Proancianato				(2/100)	\$8.352.000,00	
650	ESTAMPILLA PROCULTURA				(2/100)	\$8.352.000,00	
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN				(34332)	\$34.332,00	
					TOTAL A PAGAR		\$25.090.332,00

CONTRIBUYENTE

 <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE BOLÍVAR</small>	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE HACIENDA RECIBO OFICIAL DE PAGO					
Contribuyente	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR		Identificación	NIT	900673958-2	No Recibo Pago
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS		Base Gravable	\$ 417.600.000		10226611693
Entidad		Fecha Contrato	15 de mar. de 2023	Contrato	0257	Vence: 31-Dic-2023
Concepto	Descripción				Tarifa	Valor
500	Estampilla Prodesarrollo				(2/100)	\$8.352.000,00
600	Estampilla Proancianato				(2/100)	\$8.352.000,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA				(2/100)	\$8.352.000,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN				(34332)	\$34.332,00
TOTAL A PAGAR						\$25.090.332,00

GOBERNACIÓN

 <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE BOLÍVAR</small>	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE HACIENDA RECIBO OFICIAL DE PAGO					
Contribuyente	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR		Identificación	NIT	900673958-2	No Recibo Pago
Acto	OPS - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS		Base Gravable	\$ 417.600.000		10226611693
Entidad		Fecha Contrato	15 de mar. de 2023	Contrato	0257	Vence: 31-Dic-2023
Concepto	Descripción				Tarifa	Valor
500	Estampilla Prodesarrollo				(2/100)	\$8.352.000,00
600	Estampilla Proancianato				(2/100)	\$8.352.000,00
650	ESTAMPILLA PROCULTURA				(2/100)	\$8.352.000,00
900	DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN				(34332)	\$34.332,00
TOTAL A PAGAR						\$25.090.332,00

BANCO

Estampilla Prodesarrollo(\$8.352.000,00)



(415)7709998318489(8020)102266116931(3900)08352000(96)20231231

Estampilla Proancianato(\$8.352.000,00)



(415)7709998124714(8020)102266116932(3900)08352000(96)20231231

ESTAMPILLA PROCULTURA(\$8.352.000,00)



(415)7709998252103(8020)102266116933(3900)08352000(96)20231231

DERECHO DE SISTEMATIZACIÓN(\$34.332,00)



(415)7709998571679(8020)102266116934(3900)00034332(96)20231231

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

ENTIDADES RECAUDADORAS: BANCO BBVA, BANCO SUDAMERIS.